



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA -
PALMAACTIVA-

10202 *PalmaActiva.- Rectificación error material de las bases para la concesión de subvenciones a las pime, microempresas y autónomos para hacer frente a las consecuencias económicas de la covid 19 (BOIB 180, de 20 de octubre de 2020)*

Por resolución de Gerencia número PAC202000533, de 21 de octubre de 2020, se aprobó la siguiente resolución:

“Por Acuerdo de Junta de Gobierno 20200909 de fecha 9 de setiembre de 2020 se aprobaron las bases y la convocatoria de subvenciones que tienen como finalidad dar liquidez de forma inmediata a las pequeñas empresas, microempresas y autónomos que se han visto afectadas por el decreto de declaración del estado de alarma, para salvaguardar su subsistencia actual y su viabilidad futura, y para asegurar la continuidad de las actividades y de los trabajadores que de ellas dependen.

En fecha 20 de octubre de 2020 se publicó en el BOIB número 180 esta convocatoria, indicando que la fecha en que se podrán iniciar las solicitudes será a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

Se ha detectado un error material en uno de los números de los epígrafes que se requieren para poder ser beneficiario de la subvención, en concreto en el punto que hace referencia a las actividades de restauración, que dice: Grupo 671: todos los epígrafes; Grupo 672: todos los epígrafes; Grupo 676: todos los epígrafes, se ha dejado de citar el grupo 673 todos los epígrafes.

Por todo lo anterior, en virtud del artículo 119 de la Ley 39/2015 y de conformidad con la base 40 de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y el artículo 32.1 de la ordenanza municipal de Subvenciones y a los artículos XX, XVII D) y XVIII de los vigentes Estatutos de PalmaActiva, se propone a la gerente dicte la siguiente resolución.

ACORD

1. Aprobar la rectificación del punto 4 de las bases de la convocatoria de subvenciones, que tienen como finalidad dar liquidez de forma inmediata a las pequeñas empresas, microempresas y autónomos que se han visto afectadas por el decreto de declaración del estado de alarma, publicadas en el BOIB número 180, de fecha 20 de octubre de 2020 y que ha de decir:

“Actividades de restauración: Grupo 671: todos los epígrafes; Grupo 672: todos los epígrafes; Grupo 676: todos los epígrafes; Grupo 673 todos los epígrafes.”

2. Publicar esta rectificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a la mayor brevedad posible.”

Palma, 22 de octubre de 2020

La gerent

Susana Rincón Otero

